

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, Ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Septiembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaria.—Negociado 2.º

Etiqueta

Circular núm 3.111

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica á este Gobierno Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en la que, para completar la Guía oficial de España en la parte relativa á Títulos nobiliarios nacionales y extranjeros autorizados en el Reino, se interesa la remisión de los oportunos datos.

Precisa, pues, á este Gobierno, para cumplimentar este servicio, formar una relación de las personas que están en posesión de Títulos nobiliarios del Reino ó ex-

trangeros que residen en esta provincia, con expresión de la población de su vecindad ó la de su habitual residencia.

Este servicio ha de quedar cumplido por este Gobierno antes del día 1.º de Octubre próximo, y, en su consecuencia, ordeno á los señores Alcaldes que sin excusas ni dilaciones y bajo su responsabilidad, me remitan para antes del día 25 del corriente las relaciones parciales que han de servir para formar la general de la provincia, con expresión detallada de los datos de referencia.

No dudo que los señores Alcaldes desplegarán la mayor actividad y celo en el cumplimiento de este servicio, para que este Gobierno pueda á su vez remitir á la Superioridad dentro del plazo que se le señala de 1.º de Octubre próximo, los datos mencionados.

Córdoba 15 Septiembre 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Secretaria

Núm. 3.104

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	1765 04
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	25
D. Fernando Sepúlveda	5
» Dionisio Pedraza	5
» José Rico	1
» Agustín Escudero	1
» Juan Ocaña	1
» Felipe Ocaña	1
» Bartolomé Pedrajas	0 50
» Manuel Vázquez	0 50
» Juan Castro	0 50
» Antonio Lucía	0 50
» Francisco Agenjo	0 50
» Juan Calero	0 50
» Miguel Buenestado	0 50
Ayuntamiento de Monturque	25
Idem de Valenzuela	50
D. Juan Gallardo, Alcalde de id.	5
» Cipriano Pérez, Teniente Alcalde de id.	2
» Juan Serrano, id. id.	0 50
» Ildefonso Sánchez, Concejal de id.	2 50
» Alfredo Vázquez, id.	1
» Ramón Sordillo, id.	2
» Juan López, id.	1
» Ildefonso Vallejo, id.	1
» Antonio Vázquez, Secretario de id.	2 50
» Miguel Velasco, Oficial de Secretaría	1
» Antonio Cobos, id.	2
» Antonio Serrano, Depositario del Ayuntamiento	0 25
» Manuel Méndez, id.	0 50
» Martín Vallejo	1
» Martín Luna	1
» Manuel Moratinos, Médico	2 50
» Antonio Horcas	1

(1) Véase el B. O. del día 12.

D. Alfonso Sánchez	1
» Francisco Serrano, Juez	2 50
» Ginés Gomariz	1
» Miguel Pérez	1
» Juan Antonio Aguilera	1
» Juan Porcuna	1
» Juan Montilla	1
» Juan José Porcuna	1
» Luis Pedregosa	0 50
» Juan B. Porcuna	0 75
» Jacinto Sanz, Párroco	5
» Juan Ruiz	1 50
» Juan García	0 50
» José García	2 50
» Juan Valbuena	0 50
» José Vázquez	5
» Bartolomé Luque	1
» Antonio Serrano	2
Ayuntamiento de Montoro	50
D. Federico Porras	5
» Feliciano de Lara	5
» Luis Castro Velasco	5
» Bartolomé Vacas	5
» Manuel González	2 50
» Mariano López	5
» Rafael Alba	2
» Juan M. Fernández	2
» Diego Solaz	1
» Francisco Luque	1
» Francisco Benítez	1
» Vicente Ager	2
» Antonio Cano	2 50
» Bartolomé Canales	1
» Francisco García	1
» Sebastián Romero	3
» Rudesindo Vivas	2
» José Lara	2
» Ricardo Romero	1

Total 2037 04

Córdoba 15 de Septiembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,
José Maestre.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 3.102

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Valsequillo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco

días, comprendidos del 1 al 5 de Septiembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcuridos ocho días, desde la fecha de la presente, sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el

artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 11 de Septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz

(RELACION QUE SE CITA)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Aquilino Barbero Aranda.....	1 de Junio de 1914	75 75	3 79	79 54
2	Francisco Alvarez Fernández.....	Idem id.	75 75	3 79	79 54
3	Joaquín Horrillo Moraño.....	Idem id.	75 75	3 79	79 54
TOTALES.....			227 25	11 37	238 62

AYUNTAMIENTOS

MORILES

Núm. 2.815

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales

Sesión del día 4
supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes a los meses de Enero á Marzo, ambos inclusive.

Idem la cuenta de material invertido en la Secretaría durante los meses de Enero á Abril, ambos inclusive.

Junta municipal

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tuvo por objeto resolver las reclamaciones presentadas á la Junta sobre cuotas de consumos del reparto del corriente año.

Se acordó que el repetido reparto, con su copia, se remita al señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Ayuntamiento

Sesión del día 9

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 11

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se dió vista al expediente de responsabilidad instruido contra los señores Concejales que integraban este Ayuntamiento el año último de 1913, para que hagan efectiva la suma de 824 pesetas que por dietas reclama el Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, á virtud de expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento por no haber ingresado al Tesoro la parte que le corresponde de su cupo de consumos perteneciente al expresado año. Acordándose declarar la responsabilidad personal de dichos Concejales por la referida cantidad, responsabilidad que deberá hacerse efectiva en los bienes propios de los mismos con el carácter de solidarios, á cuyo fin se nombró Agente ejecutivo á don Francisco Doblas Agüera.

Día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se nombró á don José Jurado representante de este Ayuntamiento en la capital.

Conceder al Concejal don Rafael Cabezas Pino seis meses de licencia que solicita por mal estado de salud.

Día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar las altas y bajas en la riqueza rústica de este término municipal.

Día 30

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de un recurso presentado por el Procurador don Juan José Sotomayor Flores, como apoderado de don José Aguedo Romera Carmona, don Manuel Fernández Alcalá y don Francisco Chacón Fernández, solicitando la suspensión de las subastas anunciadas de bienes embargados á los mismos; que queden sin efectos los embargos practicados, y que sean anuladas las declaraciones de responsabilidad personal. Acordándose desestimar en todas sus partes lo solicitado.

Abolir para el próximo año de 1915 el reparto de consumos, sustituyéndole por los arbitrios establecidos en el artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911, acogiéndose para ello al derecho que concede el artículo 17 de la misma ley.

Aprobar las cuentas presentadas por el Perito de obras municipales por los gastos ocasionados en la reparación del cementerio de esta villa.

Que se exponga al público la transferencia de crédito formada por la comisión de Hacienda por haberse agotado algunos de los artículos del presupuesto vigente de gastos.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Gratificar al Secretario de este Ayuntamiento y al oficial de la Secretaría por los trabajos realizados en la confección del Registro de la riqueza urbana.

Aprobar la liquidación presentada por el Recaudador de los repartos de consumos y guardería rural, y que el material pendiente de cobro de dichos repartos correspondiente al año último de 1913, se proceda nuevamente á su cobro por la vía ejecutiva.

También se aprobó la cuenta de fondos municipales del primer trimestre del corriente año.

Se dió cuenta de una moción presentada por el Concejal don Francisco Perales Lara proponiendo á la Corporación que se acuerde que el Ayuntamiento viene obligado á aplicar la recaudación que se obtenga por concepto de reparto de consumos del año de 1913 al reintegro á los señores Concejales responsables de las cantidades que hicieron efectivas con motivo de la responsabilidad que les fué declarada, toda vez que si bien es cierto que el Ayuntamiento del pasado año ha distraído de su legítimo destino los fondos recaudados por concepto del cupo de consumos perteneciente al Tesoro, no lo es menos que el propio Municipio es el que ha recibido el beneficio resultante de dicha distracción, puesto que con esos fondos se han satisfecho otras atenciones del presupuesto municipal del mismo año de 1913. Acordándose desestimar dicha moción por varios hechos de fundamentos que se expusieron, y convencido el señor Perales votó con la mayoría.

Día 13

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15
supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos del corriente año, acordándose se ponga al cobro en periodo voluntario el 1.º y 2.º trimestres en los días que restan del presente mes.

Se nombró á don José Pérez Ruiz Agente ejecutivo para que proceda al cobro de los atrasos de consumos y guardería rural.

Junta municipal

Sesión del día 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albálá, tuvo por objeto acordar alzarse ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de las resoluciones dictadas por el Administrador de Propiedades é Impuestos en las reclamaciones formuladas por varios vecinos de esta villa contra la cuota que les fué impuesta en el reparto de consumos del corriente año.

Día 20

Bajo la misma presidencia tuvo por objeto esta sesión aprobar la transferencia de crédito en el presupuesto municipal ordinario del corriente año.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 20

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Que se instruya expediente de responsabilidad para averiguar las causas el por qué se han hecho efectivos á doña Eugenia Fullera, vecina de Lucena, se le han cobrado cuatro recibos de guardería rural del año último de 1913, importantes 87'60 pesetas sin que dicha señora figure en el referido reparto.

Que se pague á don Francisco Martín Sánchez la cantidad de 62'50 pesetas por la media renta del corriente año de la casa escuela de niñas de esta villa.

Autorizar al Regidor Síndico para que formalice el contrato por un año de las habitaciones que ocupa la escuela de niñas.

Día 27

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Decretar el primer grado de apremio contra los contribuyentes morozos en el pago de primero y segundo trimestres del reparto de consumos del corriente año.

Junta municipal

Sesión del día 27

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás, tuvo por objeto esta sesión que se admita la dimisión presentada por el Médico titular don Juan Antonio Pérez Roldán, y que se anuncie la vacante para proveerla por concurso.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Moriles á quince de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, José de la Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio M.º Agrás.

VALSEQUILLO

Núm. 2.689

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año de 1914, que forma el Secretario cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente don Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Alcalde-presidente puso de manifiesto el expediente del repartimiento de los fondos del Pósito de esta villa, para que determinara si las garantías dadas por los peticionarios eran suficientes para responder á las cantidades concedidas. El Ayuntamiento por unanimidad le prestó su aprobación y acordó remitirlo á la Superioridad para obtenerla también de esta.

Día 19

Se dió cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se autorizó al señor Alcalde para que verifique los pagos correspondientes á empleados y demás cargas del Ayuntamiento con arreglo al presupuesto vigente.

Se aprobaron los pagos hechos por el señor Alcalde en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar las cuentas presentadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Rojano, durante el primer trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

El Ayuntamiento nombró comisionado para que haya la presentación de los reclutas ante la Comisión mixta, al Secretario de la Corporación.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

La municipalidad acuerda, en virtud del oficio recibido de la Sección provincial de Pósitos, referente á que, según lo dispuesto en la ley de 24 de Diciembre de 1912, en relación con el Real decreto de 14 de Marzo de 1899, están exentos de derechos reales ó impuesto pertenecientes á las personas jurídicas, entre los cuales se consignan los Pósitos por modo expreso y terminante, que por el señor Alcalde, como representante de este pfo Establecimiento, se incoe el oportuno expediente para la exención de dicho tributo.

Día 10

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 17

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 24

La sesión ordinaria de este día consta en el libro de actas del Pósito de esta villa, por haberse ocupado la Corporación en asuntos de dicho Establecimiento.

Día 31

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Aranda Dueñas.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

El Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para que acompañe al mozo del actual reemplazo Eladio Marquino Alcalde, para su presentación en la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, al Concejal don Manuel Alcalde Tocados.

Mes de Junio

Sesión del día 7

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 14

La Corporación acordó se requiera al ex Alcalde don Agustín Aranda y al ex Secretario don Pedro Antonio Soriano, respectivamente que fueron de esta villa, para que rindan las cuentas, el primero como Alcalde y el segundo como recaudador nombrado del reparto extraordinario sobre los contribuyentes de este término para llevar á efecto la rectificación del catastro de la riqueza rústica.

Sesión ordinaria del día 21

Se ocupó el Ayuntamiento del mismo asunto que el anterior.

Se aprobaron los pagos hechos por el señor Alcalde en el primer semestre del año corriente.

Sesión ordinaria del día 28

Acordó la Corporación que se procediera al blanqueo general de la casa-cuartel de esta villa.

El Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día cinco de Julio pasado, aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones que anteceden, acordando remitirlo

al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Valsequillo nueve de Agosto de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario, Gabriel Pineda.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.086

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta para la venta de las fincas pertenecientes á este Pósito, que no han sido adjudicadas en las dos anteriores por falta de licitadores, con sujeción al mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, y con la baja del 30 por 100 de su primitivo tipo, cuyas fincas y cantidad por que se subastan, son las siguientes:

Una casa que estuvo destinada á panera del Establecimiento, en la Plaza de la Constitución, número 10, en la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta pesetas 8.750

Otra casa en calle Portales, número 17, en la de tres mil ciento cincuenta pesetas 3.150

Otra casa en calle Concepción, sin número de gobierno, en la de mil trescientas treinta pesetas 1.330

Tres cuartas partes proindivisa de la casa calle Fuente, número 6, en la de mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 1.837'50

Para el debido conocimiento se advierte que no pueden ser licitadores los que formen parte de la Corporación administrativa del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores á él que se encuentren en descubierto, y que todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Fuente Palmera 3 de Septiembre de 1914.—José Hens Dugo.

Núm. 3.107

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1907 al 1913, ambos inclusive, quedan de manifiesto por quince días en esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 161 de la ley Municipal, y pasado dicho plazo se someterán á la Junta municipal para su revisión y censura.

Fuente Palmera 10 de Septiembre de 1914.—José Hens Dugo.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.087

Don Santiago Aranda Avila, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1915, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Santiago Aranda.—El Secretario, Francisco Mansilla.

Núm. 3.087

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1915, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Fuente la Lancha 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Santiago Aranda.

Núm. 3.087

Hago saber: que el día de ayer, en el sitio llamado Cañada Hundida, de este término municipal, se ha encontrado el guarda municipal Alfonso Aranda Torres, una mula sin jácuma ni aparejo, de cinco años, de un metro cuarenta y cinco centímetros alzada, castaña oscura y bragada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola número 2 en la nalga derecha, sin conocerse la letra, cuya caballería se encuentra depositada en casa del vecino de esta villa Felipe Avila Fernández, y para que conste y pase á recogerla su dueño, con las pruebas necesarias, pongo el presente en Fuente la Lancha á 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Santiago Aranda.

HORNACHUELOS

Núm. 3.089

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado por el mismo en sesión de treinta y uno de Agosto último, se ha formado un presupuesto extraordinario, en cantidad de dos mil quinientas pesetas, para satisfacer al Farmacéutico don Rodolfo Mañoz de la Gaia lo que se le adeuda por medicinas facilitadas á pobres de la titular en el mes de Diciembre de 1913, así como para la reparación de los caminos vecinales de esta villa, al objeto de dar ocupación á la clase obrera; cuyo presupuesto, informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, fué sometido al examen de esta Corporación en sesión del día de ayer, acordando su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Y en cumplimiento á lo acordado se fija el presente en Hornachuelos á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Federico García.

CÓRDOBA

Núm. 3.106

Debiendo enagenarse en subasta pública y por pujas á la llana, la burra rucia clara, depositada en el Asilo de Madre de Dios, de esta ciudad, por haberla encontrado en el cortijo de la Gallega, de este término, y cuyo dueño se desconoce, ha sido valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco pesetas; señálase para la celebración de dicho acto, que tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía, á la una de la tarde del día 21 del que rige, debiendo el licitador, una vez verificado el remate, entregar el importe del precio por el que le sea adjudicada la expresada caballería.

Córdoba 10 de Septiembre de 1914.—M. Enriquez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS Núm. 3063

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.º	Policia de seguridad	9000	1000	500	10500
3.º	Policia urbana y rural	21000	1000	500	22500
3.º	Instrucción pública	6000	500	500	6500
5.º	Beneficencia	7000	1500	500	9000
6.º	Obras públicas	8000	1000	500	9500
7.º	Corrección pública	6000	500	500	7000
8.º	Montes	500	500	500	1500
9.º	Cargas	62000	1000	1000	64000
10.º	Obras de nueva construcción	2000	500	500	2500
11.º	Imprevistos	500	500	500	1500
12.º	Resultas	3000	500	500	5000
TOTALES.....		136000	7500	4500	148000

Córdoba a primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

CARCABUEY

Núm. 3.110

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón que ha de servir de base a la matrícula general de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular por ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carcabuey 12 de Septiembre de 1914.—R. Benítez.

MONTURQUE

Núm. 3.108

Don Raimundo García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas respectivas al presupuesto municipal del año 1913, que fueron presentadas al examen del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 30 del mes anterior, previa censura del señor Regidor Síndico, fueron definitivamente fijadas por la Corporación municipal, acordándose su exposición al público por quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasando después al examen de la Junta municipal.

Monturque 7 de Septiembre de 1914.—Raimundo García.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 3.098

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado ha presentado el Procurador don Antonio Molina Rueda, dirigido por el Letrado don Carlos Torres Onieva, en representación de don José

Cárdenas Miranda, de estos vecinos, demanda incidental de pobreza para litigar en juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de doña Dolores Molina Ortiz, con los herederos de dicha señora, entre los que se halla doña Carmen Miranda Molina, cuyo actual paradero se desconoce. En el día de hoy se ha dictado providencia por el señor Juez de primera instancia de este partido, mandando se emplaze en forma a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará solo con el Abogado del Estado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la expresada doña Carmen Miranda Molina, con arreglo al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Rute a diez de Septiembre de mil novecientos catorce.—José Sierra.—V.º B.º: Eguilaz.

POZOBLANCO

Núm. 3.093

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de quince meses cuando se aseguró en Octubre último a la Compañía El Fénix Agrícola, de un metro cuarenta y dos centímetros entonces, y hoy cuatro dedos más de la talla, castaña parda, raza española, raya de mulo cruzada, rayada de rodillas y corvejones, cicatriz por cima de la nariz derecha y lunares blancos por el cuerpo, hierro de dicha Sociedad V. 2 en la nalga izquierda, propiedad del vecino de Añora José Lázaro García Sánchez, y otra mula de trece años, alzada un metro

treinta y cuatro centímetros, castaña clara, raza española, tumor carnoso en la corona del pie izquierdo, pelos blancos en el lomo y cruz y el mismo hierro nalga derecha, perteneciente a Antonio Merchán López, hurtadas la noche del doce al trece del pasado Agosto de las afueras de Añora, y de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder en encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco a ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

BUJALANCE

Núm. 3.029

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de El Carpio, José Sirvent Zurita, que le fueron sustraídas la noche del cuatro del actual del sitio conocido por «La Alcaideza», término de dicha villa, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a nueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de seis años de edad, capa castaña, raza española, bociclaro y cabos más oscuros, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, hierro confuso en la nalga derecha y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. 14.

Una mula de cinco años de edad, capa castaña, raza española, boquibraguilabada y un lunar blanco en el costillar derecho, alzada un metro cincuenta y un centímetro, con el hierro 6 en la nalga derecha y el del «Fénix Agrícola» V. 14 en la izquierda.

POSADAS

Núm. 3.096

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se citan y llaman a los parientes más inmediatos del finado José Viduesa Guerra, de treinta y cinco años de edad, soltero, minero, natural de Santigoso, Ayuntamiento de Barco, provincia de Orense, ocurrida de muerte casual en esta villa el día ocho de Agosto último, hijo de padre cuyo nombre se ignora, y de Magdalena Guerra, que tiene un tío carnal por línea paterna llamado Juan José Viduesa, y otro materno llamado Antonio José Guerra, ambos de Santigoso, ignorándose su paradero; a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para que faciliten cuantos datos son necesarios para poder completar la inscripción de defunción del José Viduesa, y ofrecerles el sumario que se instruye con moti-

vo de expresado hecho; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Posadas a diez de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.097

MESA GARCIA Ramón, de cincuenta y siete años de edad, viudo, hijo de Manuel y de María, natural de Ronda, jornalero, gitano, sin instrucción, y domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera, número tres; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías.—Posadas a once de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Francisco E. Uceda.

Subasta

Núm. 3.103

En la Notaría de don Diego del Río y Muñoz-Cobo, sita en la casa número 4 calle Jesús María, de esta ciudad, se ha de celebrar el día 28 del presente mes y hora de las diez de su mañana, la segunda subasta de la casa número 6 calle Principal, de la villa de La Victoria, por el tipo de 3.000 pesetas, y de una suerte de olivar nombrada Chiquero, al sitio del Cerro, del término de dicha villa, compuesta de tres aranzadas, por el de 750 pesetas. Las bases en que se verifica la subasta están de manifiesto en citada Notaría.

Córdoba 10 de Septiembre de 1914.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.